



e. d.

T.F. 11-XI-09.

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1802 QUE PONE TÉRMINO ADMINISTRATIVO AL CONTRATO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1945

Santiago, 30 de Octubre de 2009

VISTO: La Ley N° 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; La ley N° 20.314, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2009, en cuya partida 20, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 313 y 318, se contempla el financiamiento para el programa "Sociedad Civil y Voluntariado" programa que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 272/15 de fecha 2 de Enero de 2009, y del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público", programa que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 272/8, de fecha 2 de Enero de 2009, respectivamente; Resolución Exenta N° 272/118 de fecha 20 de febrero de 2009, que aprueban las bases del Concurso Público de Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público año 2009; Resolución Exenta N° 272/1205, de fecha 17 de Julio de 2009, que aprueban proyectos seleccionados concurso público de proyectos de asociatividad para organizaciones de interés público año 2009, Resolución Exenta N° 272/831 de fecha 22 de junio de 2009, que modificó las bases del concurso 2009; Resolución Exenta N° 272/1386 de fecha 11 de agosto de 2009, que modificó las bases del concurso 2009 que modificó la fecha de inicio de ejecución de los proyectos; Resolución Exenta N° 272/1414 de fecha 14 de agosto de 2009, realizó en último llamado a la firma de convenios; Resoluciones Exentas N° 272/1661, 272/1673, y 272/1730 de fecha 9, 10 y 25 de septiembre de 2009 respectivamente, que dejan sin efecto organizaciones adjudicatarias, Resolución Exenta N° 272/1802, de fecha 9 de septiembre de 2009, que pone término administrativo al convenio de la forma que indica, D.F.L. 1/19.653, publicada en el D.O. con fecha 17.11.2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Resolución Exenta 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica.



CONSIDERANDO:

Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

Que, por medio de Resolución Exenta N° 272/118 de fecha 20 de febrero de 2009, que aprueban las bases del Concurso Público de Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público año 2009; efectuándose un llamado público para que todas las organizaciones destinatarias postularan, conforme a las bases referidas.

Que, los destinatarios tuvieron plazo hasta el 17 de abril de 2009, para presentar sus proyectos electrónicamente vía Internet, y en papel en las oficinas destinadas al efecto.

Que, se procedió a la evaluación de las propuestas conforme a pautas publicadas y conocidas por los participantes de este concurso, por medio de una evaluadora externa en tres macrozonas distintas del país, Norte, Centro y Sur, determinada por medio de licitación pública, y se presentaron los antecedentes para la priorización de los Consejos del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, conforme a las bases 2009.

Que, una vez finalizado el procedimiento de evaluación conforme a las bases del concurso, fueron aprobados los proyectos seleccionados para ser ejecutados por medio de las Resoluciones Exentas N° 272/1205, y 272/1206 ambas del 17 de Julio de 2009, listado que fue modificado mediante Resolución Exenta N° 272/1346 del 20 de agosto de 2008.

Que, mediante Resolución Exenta N° **272/831** de fecha 22 de junio de 2009, se procedió a modificar las bases del concurso 2009 extendiéndose la fecha máxima de ejecución de los proyectos seleccionados hasta el 30 de Noviembre del 2009.

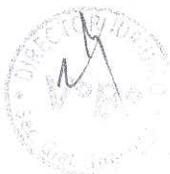
Que, mediante Resolución Exenta N° **272/1386** de fecha 11 de agosto de 2009, se procedió a modificar las bases del concurso 2009 entendiéndose que la fecha para la ejecución de los proyectos e imputar gastos es desde la fecha de Resolución que aprueba el convenio respectivo.

Que mediante la Resolución Exenta N° **272/1414** de fecha 14 de agosto de 2009, se realizó en último llamado a la firma de convenios para aquellas organizaciones que resultaron adjudicadas.

Que en la Resolución Exenta N° **272/1205** de fecha 17 de julio de 2009, modificada por las Resoluciones Exentas N° **272/1661**, **272/1673**, y **272/1730** de fecha 9, 10 y 25 de septiembre de 2009 respectivamente, se procedió a dejar sin efecto la adjudicación de **3** organizaciones del total de los proyectos adjudicados con cargo a la asignación 318, de todas las regiones del país, quedando en un total de **288** organizaciones individualizadas en esta Resolución.

Que, mediante la Resolución Exenta N° **272/1205** ya referida y que consta en los vistos, resultó adjudicataria de este concurso, entre otras la organización denominada "**Grupo de Apoyo a Hombres Trans**", organización que formalizó la relación contractual con este Ministerio firmando el convenio respectivo, que fue aprobado administrativamente mediante Resolución Exenta N° **272/1288** de fecha 29 de julio de 2009.

Que, por medio de Resolución Exenta N° **272/1802** de fecha 29 de Septiembre de 2009, se procedió a poner término administrativo al convenio firmado por la organización adjudicataria mencionada por el ente convocante, de conformidad a los hechos conocidos mediante informe de fecha 24 de septiembre de 2009, suscrito por el Secretario Ejecutivo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de la Sociedad Civil; y de la solicitud del Director de la División de Organizaciones Sociales con fecha 24 de septiembre de 2009, y por aplicación de las bases de asociatividad que regulan este concurso.



Que, comunicado los hechos a la organización y tomado conocimiento de nuevos antecedentes contenidos en la reconsideración presentada mediante carta recepcionada con fecha 28 de Octubre de 2009, se acoge la reconsideración con los nuevos antecedentes, y es necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta que pone término administrativo, procediendo en definitiva a transferir la cantidad de **\$ 4.000.000 pesos**, para la ejecución del

proyecto **"Información a Comunicadores sobre Transexualidad"**, que fueran adjudicados de conformidad a la Resolución Exenta N° 272/1205 de fecha 17 de julio de 2009, modificada por Resolución Exenta N° 272/1346 de fecha 20 de agosto de 2009.

RESUELVO:

1.- DÉJESE, sin efecto el término administrativo aplicado mediante Resolución Exenta N° 272/1802, al convenio firmado entre el Ministerio y la organización denominada **Grupo de Apoyo a Hombres Trans**, Rut N° 53.309.498-8, de la comuna de Santiago, con el proyecto **"Información a Comunicadores sobre Transexualidad"**, por la cantidad de **\$ 4.000.000 pesos**, y que fue adjudicada de acuerdo a Resolución Exenta N° 272/1205 de fecha 17 de julio de 2009, que fuera modificada por Resolución Exenta N° 272/1346 de fecha 20 de agosto de 2009.

2.- PROCEDASE, de conformidad a las bases del concurso y el convenio firmado entre el Ministerio y la organización denominada **"Grupo de Apoyo a Hombres Trans"**, la transferencia de los recursos adjudicados por la cantidad de **\$ 4.000.000 pesos**, y que fuere adjudicada de acuerdo a Resolución Exenta N° 272/1205 de fecha 17 de julio de 2009, modificada por Resolución Exenta N° 272/1346 de fecha 20 de agosto de 2009, y que consta en Resolución Exenta N° 272/1288 de fecha 29 de julio de 2009 que aprobó el convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



NEFTALÍ CARABANTES HERNÁNDEZ
Subsecretario General de Gobierno



TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., División de Organizaciones Sociales, Secretaría Ejecutiva Fondo para el fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, Depto. Control, Depto. Administración, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación. ✓